MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Resolución Directoral Nº 440 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 02 JUL 2014

VISTO:

El Memorando Nº 1819-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 02 de julio de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 18 de octubre de 2013, con la empresa Contratista el Consorcio Mere de Santé, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego San Rosendo-Chato distrito Bernal, provincia Sechura, Piura";

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Adjudicación Directa Pública Nº 007-2013-AG-PSI, se suscribió con fecha 18 de octubre de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Mere de Santé, integrado por las empresas Constructora Inversiones Aransa del Perú S.A.C., Mere de Sante S.A.C. Salomé Ingenieros S.C.R.L., y AD & J Ingenieros Consultores S.A.C., para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego San Rosendo-Chato distrito Bernal, provincia Sechura, Piura", por la suma de S/. 973,220.26, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 75 días calendario;

Que, tal como consta en autos, con fecha 04 de marzo de 2014, el Comité de Recepción y Transferencia de Obra designada mediante la Resolución Directoral Nº 075-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 12 de febrero de 2014, se apersonó en la misma con la finalidad de verificar los trabajos ejecutados, y luego de revisar los planos de post construcción, metrados finales, la memoria descriptiva valorizada, especificaciones técnicas, constataron el cumplimiento de la meta física de la Obra, no formulándose ninguna observación, procediéndose en consecuencia a suscribir el Acta de Recepción respectiva;

Que, con el Informe Nº 013-2014-AG-PSI/CAA/SO, de fecha 02 de junio de 2014, el Supervisor de la referida Obra, el Ingeniero Cesar Alvitez Alvitez, remite para su evaluación y trámite correspondiente, el expediente que sustenta la liquidación final del Contrato de ejecución de Obra suscrito con el Consorcio Mere de Santé, la misma que indica, le fue remitida a través de la Carta Nº 354-2014-MINAGRI-PSI-DIR, para su revisión y conformidad;

Que, por el Informe Nº 090-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS/MDMY, de fecha 01 de julio de 2014, el Administrador de Convenios AD de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego ha procedido a la revisión del expediente que sustenta la Liquidación Final del citado Contrato de Ejecución de Obra, indicando que se ha recalculado totalmente la liquidación final presentada a partir de los metrados finales definidos y aprobados en la ejecución de la obra; asimismo, por tratarse de un contrato a precios unitarios, se han recalculado todas las valorizaciones, considerando únicamente los metrados realmente ejecutados,verificando que ninguno de ellos sobrepase el 100% del metrado ofertado en cada valorización de obra tramitada y en la medición final, aplicándose a los mismos los precios unitarios contratados y los porcentajes de los gastos generales fijos y variables y la utilidad ofertada por el Contratista; que en relación a los presupuestos adicionales y deductivos aprobados durante el desarrollo de la obra, indica que mediante Resolución Directoral N° 869-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 18 de diciembre de 2013, se aprobó el Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados, por la suma de S/.90,066.29 incluido IGV, y el Presupuesto Deductivo Nº 01 por Menores Metrados en la suma de S/. 40,737.24;que en relación al plazo contractual, indica que el contrato se suscribió el 18 de octubre del 2013 y la entrega del terreno para la ejecución de la obra se efectuó el día 30 del mismo mes, dándose la fecha de inicio el 01 de noviembre de 2013, y mediante Resolución Directoral N° 021-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 17 de enero de 2014, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por 10 días calendario, siendo la fecha de culminación de la obra en consecuencia fijada para el 24 de enero de 2014, y según lo manifestado por el Residente de Obra en el Asiento N° 136 del Cuaderno de Obra, la fecha de culminación fue el referido 24 de enero de 2014, por lo que se determina, que el plazo de ejecución real es de 85 días calendario, no existiendo penalidad a aplicar; asimismo señala, que la meta física ejecutada consistió en el Revestimiento de 1,4996.50 metros de caja de canal de sección trapezoidal con concreto simple f´c=175 kg/cm^2, e=0.075 m; la Construcción de 10 Tomas Laterales típicas de concreto armado; la Construcción de 02 Retenciones típicas; y la Construcción de un (01) Pase Aéreo;

Que, el Ingeniero Administrador de Convenios AD concluye el informe recomendando aprobar los reajustes realizados a todas las valorizaciones en aplicación de la Fórmula Polinómica con los índices unificados de la construcción que pública el Instituto Nacional de Estadística-INEI, en la suma de S/. S/. 47,153.91; aprobar la Liquidación Final del referido Contrato de Ejecución de Obra que determina un costo total S/. 1' 064,572.70, incluido el IGV, y un saldo en a favor del Contratista en la suma de S/.93,597.51, incluido IGV; autorizando a la Oficina de Administración y Finanzas a devolver al Consorcio Mere de Santé el anticipo directo retenido en las dos primeras valorizaciones por el importe de S/. 97,322.03, que garantizaron el Fiel Cumplimento del Contrato.

Que, mediante el Memorando Nº 541-2014-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 01 de julio de 2014, la Oficina de Administración y Finanzas manifiesta que, luego de la revisión y Verificación por parte del área de Contabilidad a la documentación financiera sobre los pagos efectuados con cargo al citado Contrato de Ejecución de Obra de fecha 18 de octubre de 2013, los mismos que se encuentran registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, otorga conformidad administrativa a dicha liquidación;

Que, por el Memorando Nº 659-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 02 de julio de 2014, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base a los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda la aprobación de la Liquidación Final del citado Contrato de Ejecución de Obra;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral Nº 440 -2014-MINAGRI-PSI

Que, mediante el documento de visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación, el Expediente que sustenta la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra de fecha 18 de octubre de 2013, el mismo que cuenta con la conformidad técnica de la Oficina de Supervisión y de la Oficina de Administración y Finanzas, en lo que respecta a la documentación financiera;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Nº 0153-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme a la información técnica reseñada precedentemente, resulta procedente la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 18 de octubre de 2013, con el Consorcio Mere de Santé, por haberse efectuado conforme al procedimiento estipulado en el artículo 211° de Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos Nº 138-2012-EF y Nº 080-2014-EF;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos Nº 138-2012-EF y Nº 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 0155-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE

Artículo 1°.-Aprobar los reajustes realizados a todas las valorizaciones en aplicación de la Fórmula Polinómica con los índices unificados de la construcción que pública el Instituto Nacional de Estadística-INEI, en la suma de S/. 47,153.91 (Cuarenta y Siete Mil Ciento Cincuenta y Tres y 91/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas.

Artículo 2°.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 18 de octubre de 2013, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Mere de Santé, integrado por las empresas Constructora Inversiones Aransa del Perú S.A.C., Mere de Sante S.A.C. Salomé Ingenieros S.C.R.L., y AD & J Ingenieros Consultores S.A.C., para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego San Rosendo-Chato distrito Bernal, provincia Sechura, Piura", que determina un costo total ascendente a la suma S/. 1'064,572.70 (Un Millón Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Dos y 70/100 Nuevos

Soles),incluido el IGV, y un saldo en a favor del Contratista en la suma de 93,597.51(Noventa y Tres Mil Quinientos Noventa y Siete y 51/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, y según el detalle contenido en los Formatos denominados "Verificación de Saldos" y "Costo Final de Obra", que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a devolver al Consorcio Mere de Santé el monto del anticipo directo retenido en las dos primeras valorizaciones que garantizaron el Fiel Cumplimento del Contrato, una vez consentida la presente liquidación.

Artículo 4°.-Notificar la presente Resolución al Consorcio Mere de Santé, al Supervisor de Obra, el Ingeniero Cesar Alvitez Alvitez, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
Ing. JUSTO FERNANDO BEINGOLEA MORE
DIRECTOR EJECUTIVO

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES A. TORRES V°B° ADM. Y FINANZAS PSI

Programa Subsectorial de Irrigaciones V°B° ASESORÍA JURÍDICA PSI